

Acta N° 11/12 – En la ciudad de San Carlos, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil doce, se reúnen los integrantes del Municipio de San Carlos, encontrándose en Sala el Alcalde Señor Gregorio Quintana Díaz, y los Concejales: Maestro Elso Dandrau Baena, Señor Ramón Cabrera Pérez, Doctor Homero Bonilla Maurente.

La Sesión da comienzo a la hora: 10: 55.

Informes de Secretaría.

La Jefa de Sección Rosario Machado procede a la lectura de invitación realizada por la Asociación Civil Lavagna y Abásolo para actividad a realizarse el día 25 de marzo del corriente.

Asuntos Entrados y/o de Terceros.

Documento: Planteamiento
Gestionante: Municipio de San Carlos
Asunto: intervenciones en el predio de “La Alameda”.

VISTO: que es prioridad de éste Municipio poder realizar, a mediano o largo plazo, intervenciones en el predio de la “Alameda”, con el fin de preservar, cuidar y darle un mejor destino;

RESULTANDO: que dicho espacio verde, es un valor importante en la jurisdicción, que no se esta tratando con la seriedad que merece, retirando tierra, arena, piedra y otros;

CONSIDERANDO: que éste predio municipal, está incluido en la zona que está estudiando la Unidad de Proyectos de la Intendencia de Maldonado, junto con AFDEA, la cual está elaborando un proyecto destinado a reglamentar el uso del “Humedal del Arroyo Maldonado”

ATENTO: a lo anteriormente expresado,

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 19/03/2012, por unanimidad de presentes, (4), R E S U E L V E N:

- 1.- No autorizar ningún tipo de intervención, extracción u otro petitorio, en el predio de la “Alameda”, hasta tanto no culminen los estudios destinados a reglamentar el uso del “Humedal del Arroyo Maldonado”, que se encuentra realizando Unidad de Proyectos de la Intendencia Departamental de Maldonado, junto con la AFDEA.
- 2.- Pase a Oficina de Secretaria, para su conocimiento, remitiendo copia a Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales y Oficina de RRPP y Comunicaciones.

Documento: Expediente N° 2010-88-01-13645

Gestionante: ONG Esalco – Gabriel Irigaray

Asunto: solicitud de local para la apertura de un hogar “Beraca” en la ciudad de San Carlos.

VISTO: las actuaciones que anteceden, referidas al arrendamiento de un local para la apertura de un hogar “Beraca” en esta ciudad.

RESULTANDO: I) que por Resolución N° 03417/2011, Sesión del día 11/05/2011, se dispuso, por parte de este Municipio, aprobar la realización de un llamado a licitación para el alquiler de un inmueble con las condiciones necesarias para albergar quince **mujeres** en etapa de desintoxicación y tratamiento, a fin de cedérselo a la ONG ESALCO, para el logro la reinserción social de las mismas.

II) que según se desprende del Acta de apertura del llamado, realizada el día 20/7/2011, Licitación Abreviada N° 210/2011, se presentó un único ofertante, siendo el señor Yamandú Espinosa Barata.

CONSIDERANDO: I) que por Resolución N° 6543/2011, el Director General de Hacienda adjudicó al señor Yamandú Espinosa la Licitación Abreviada N° 210/11, convocada para el arrendamiento de un inmueble con destino a la **comunidad de mujeres BERACA**.

II) que en el contrato adjuntado en actuación 36, en el numeral N°5 expresa: *“El destino del inmueble dado en arrendamiento es para funcionamiento de un hogar para **mujeres** de la Comunidad Beraca..., el destino **no** podrá variarse sin el previo consentimiento de la parte arrendadora”*.

III) la nota presentada por Gabriel Irigaray, en representación de ESALCO, mediante la cual, solicita que el hogar Beraca situado en Avenida Rocha y Juana Tabarez sea declarado **mixto**.

ATENTO: a lo anteriormente expresado,

El señor Alcalde, conjuntamente con los señores Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 19/03/2012, por unanimidad de presentes (4), R E S U E L V E N:

1.- Pase el presente a Dirección General de Asuntos Legales con destino a Asesoría Notarial, con el visto bueno de este Municipio, para que el hogar Beraca ubicado en continuación Avenida Rocha, esquina Juana Tabarez, sea declarado **mixto**.

Documento: Expediente 2012-88-01-04758
Gestionante: Oficina de Contaduría
Asunto: transposición de rubros

VISTO: el informe elevado por el Contador Raúl Vilariño, donde sugiere la realización de transposición de rubros, los cuales lucen en actuación 1, anexo;

CONSIDERANDO: la evolución del presupuesto de éste Municipio, y, teniendo en cuenta las proyecciones futuras, en lo que tiene que ver con los gastos;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 19/03/2012, por unanimidad de presentes, (4), R E S U E L V E N:

1.- Elevar el presente a Dirección General de Hacienda, con el visto bueno de éste Municipio, sugiriendo la transposición de rubros que se detallan en actuación 1, anexo.

Documento: Expediente 2012-88-01-04719
Gestionante: Sociedad Criolla Los Coronillas.
Asunto: Solicitudes varias para el día 25/3/2012.

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, se solicita chata para escenario, seis baños químicos, exoneración de impuestos y troquelado de entradas, amplificación básica, y apoyo de electromecánica a fin de iluminar el ruedo y la cantina, para actividad criolla a realizarse el día 25 de marzo.

RESULTANDO: que a tales efectos se han presentado los señores Mario Rodríguez y Néstor Rodríguez, en su calidad de Presidente y Secretario, respectivamente, de “Sociedad Criolla Los Coronillas”, informando que dicho evento se realizará en su sede.

CONSIDERANDO: I) lo manifestado en forma verbal por la Oficina de Compras, estimando el costo de la amplificación petitionada, y expresando que existe disponibilidad para satisfacer dicho gasto.

II) el informe elevado por Oficina de Tributos, referente a que se podría acceder a la exoneración del impuesto Municipal de espectáculos públicos, que es de tres por ciento.

III) lo expresado por Oficina de Obras, donde manifiesta que dicha unidad puede colaborar con el acondicionamiento del alumbrado para el evento.

ATENTO: a lo anteriormente expresado; y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 19/03/2012, por unanimidad de presentes, (4), R E S U E L V E N:

- 1.- Colaborar, con la contratación de la ampliación petitionada por la Sociedad Criolla Los Coronillas, para la realización de criolla con el fin de recaudar fondos, a llevarse a cabo en su Sede Social 25 de marzo del corriente.
- 2.- Autorizar la exoneración de los impuestos Municipales correspondientes a Espectáculos Públicos.
- 3.- Aprobar la concurrencia de personal de Electromecánica para el acondicionamiento del alumbrado, debiéndose coordinar con la Oficina de Obras.
- 4.- Encomendar a la Oficina de Secretaría de Actas la instrumentación de las acciones necesarias para colaborar con cuatro baños químicos.
- 5.- Pase a Oficina de Secretaría a fin de notificar lo aquí dispuesto, dejando constancia que este Municipio **no** posee chata para escenario, debiendo los gestionantes realizar dicha petición en la Dirección General de Obras y Talleres. Cumplido, siga a Oficina de Compras para dar cumplimiento con lo dispuesto en el punto 1, realizando reserva e imputando el gasto al rubro correspondiente.
- 6.- Remítase copia de la presente a Oficina de Obras para dar cumplimiento con lo dispuesto en el punto 3.
- 7.- Remítase copia de la presente a Oficina de Tributos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto 2.

Expediente N° 2012-88-01-04543

Gestionante: Desarrollo Productivo.

Asunto: Proyecto IDEAR, Incubadora de Empresas, presupuesto de gastos fijos para el funcionamiento del local.

VISTO: la gestión realizada por la Unidad de Desarrollo Productivo, donde manifiesta que el día 27 de marzo del corriente se inaugurará el local donde funcionará la Incubadora de Empresas (Proyecto IDEAR), sito en Complejo Laford, solicitando se cumplan los trámites correspondientes con el fin de dotar de energía eléctrica y agua potable al mencionado local, a su vez remite el presupuesto de gastos a los cuales tendría que hacer frente el Municipio de San Carlos, correspondiendo al diez por ciento del monto total, periodo 2012-2013.

CONSIDERANDO: I) que los montos estimados a los que tendría que hacer frente el Municipio son: Costo Operativo ----- \$ 219.811.

Mantenimiento de Oficinas- \$ 138.800.

Imprevistos ----- \$ 35.000.

II) lo manifestado en forma verbal por el Cr. Raúl Vilariño, expresando que existe disponibilidad para hacer frente a dicha erogación, imputable al Rubro 215191.

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 19/03/2012, por unanimidad de presentes, (4), R E S U E L V E N:

- 1.- Aprobar el presupuesto de gastos remitido por la Unidad de Desarrollo Productivo en Actuación N°1, a fin de posibilitar el funcionamiento de la Incubadora de Empresas (Proyecto IDEAR), sita en Complejo Laford. Dejando constancia que este Municipio aportará el diez por ciento del monto total.
- 2.-Pase a Oficina de Secretaría para realizar las gestiones correspondientes con el fin de dotar de energía eléctrica y agua potable al mencionado local. Cumplido, siga a Oficina de Compras a fin de realizar reserva e imputar dicho gasto al rubro correspondiente.
- 3.- Remítase copia de la presente a Oficina de Personal, Contaduría, y Comunicaciones y Prensa.

Expediente 2012-88-01-04331

Gestionante: Club Atlético Huracán.

Asunto: solicita colaboración con partida de \$ 50000 (pesos uruguayos cincuenta mil), la que será destinada para la realización de obras en salón principal de dicha institución.

VISTO: la gestión realizada por integrantes de la comisión directiva del Club Atlético Huracán, mediante la cual, solicitan colaboración con partida de \$ 50000 (pesos uruguayos cincuenta mil), la que será destinada para la realización de obras en salón principal de dicha institución.

RESULTANDO: que por Resolución N° 544/2012, Expediente 2012-88-01-01039, Sesión del día 18/01/12, el Cuerpo del Municipio dispuso: *“Colaborar, con una partida, por el año 2012, de hasta \$u 50.000 (pesos uruguayos cincuenta mil), anual y por todo concepto a los clubes de fútbol de Primera y Segunda División, que así lo soliciten”*.

CONSIDERANDO: lo manifestado por Oficina de Contaduría, donde expresa que existe disponibilidad presupuestal para satisfacer lo peticionado, y, que se ha realizado la reserva correspondiente.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 19/03/2012, por unanimidad de presentes, (4), R E S U E L V E N:

- 1.- Colaborar, por única vez, por todo concepto por el año 2012, con el Club Atlético Huracán con la suma de \$ 50000 (pesos uruguayos cincuenta mil), con destino a la realización de obras en salón principal de dicha institución. Dejando constancia que **no** se tramitarán solicitudes de colaboraciones y/o apoyo por **ningún** concepto (materiales, mano de obra, económico, traslados, ampliaciones, publicidad callejera, módulos para escenario, números artísticos, folletería, etc. A su vez, se expresa que no se dará lugar a solicitudes del mismo tenor realizadas por Divisiones Formativas, Baby Fútbol, y Categoría Seniors, y otros deportes que pudiera tener la institución.
- 2.- Pase a Oficina de Secretaría para notificar lo aquí dispuesto. Siga a Oficina de Contaduría a fin de imputar el presente gasto al rubro correspondiente y demás trámites que pudieren corresponder.
- 3.-Remítase copia de la presente a Dirección de Casa de la Cultura, Oficina de Obras y Cedemcar.

Documento: Expediente 2012-88-01-04257

Gestionante: Marcos Prat

Asunto: base para un acuerdo marco entre el Municipio y Todocartería para la actualización y mantenimiento del nomenclátor de la ciudad de San Carlos.

VISTO: la nota presentada por el señor Marcos Prat, empresa “TodoCartelería”, mediante la cual, propone, suministrar, colocar, monitorear, el mantenimiento y conservación de cuatrocientas señales completas de nomenclatura, para la ciudad de San Carlos, en el área urbana;

RESULTANDO: que como contrapartida de lo anteriormente planteado, se deberá autorizar a la empresa a utilizar parte de la cartelería para la colocación de avisos publicitarios, acotada sobre los mismos elementos de señalización;

CONSIDERANDO: I) las características del modelo a colocar, que se encuentran enumeradas en actuación 1, anexo,

II) la necesidad de éste Municipio no solo de actualizar y colocar nuevos carteles de nomenclátor en la ciudad de San Carlos, sino también en la zona balnearia;

ATENTO: a lo anteriormente expresado,

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 19/03/2012, por unanimidad de presentes, (4), R E S U E L V E N:

1.- Elevar el presente a Dirección General de Planeamiento Urbano y Territorial, solicitando, que tenga a bien, expedirse sobre lo aquí planteado; siendo, voluntad de éste Municipio, el poder realizar un “Llamado a expresiones de interés” para la colocación, en toda su jurisdicción, de cartelería con el nomenclátor de las calles.

A la hora de considerarse el Expediente 2012-88-01-04209 el Cuerpo del Municipio manifiesta lo siguiente:

El Concejal Ramón Cabrera manifiesta: “Yo veo lo siguiente, todos los fines de semana, los viernes, sábados y domingos, salen las comparsas, cortan el centro, no le piden permiso a nadie, trancan las calles, no dejan circular a nadie, que hagan lo mismo”.

El Concejal Homero Bonilla manifiesta: “Que toquen en el Lavadero, en el Teatro de Verano, el otro día iba en el Cardiomóvil a atender un paciente con edema pulmonar, y no me dejaban pasar, “decían estamos desfilando”, nosotros les decíamos que era una urgencia, hasta que a alguien se le ocurrió que nos dejaran pasar, demoraron como cinco minutos, a la mujer la reanimaron, tenía unos cincuenta y pico de años, y si se muere, la culpa es de nosotros. Tenemos que establecer que las comparsas para ensayar tienen que tener lugar específicos, fijos, que ensayen en la plaza, en Cedemcar, no se”.

El Concejal Elso Dandrau manifiesta: “Tienen que firmar un papel que diga que si viene una emergencia médica, la Policía, o Bomberos, los tienen que dejar pasar”.

El Concejal Ramón Cabrera manifiesta: “Homero, lo digo porque Vilizzio tiene varios casos de estos, hay gente que ha querido llegar a la casa, les han pedido “déjenme pasar que tengo a la niña, lo otro o aquello, no la han dejado pasar, han abollado autos con tambores, y los han destrozado, las comparsas nuestras, dicen “por acá no pasa nadie, nosotros estamos desfilando” ”.

Se mociona citar a los directores de las comparsas, a fin de que asuman las responsabilidades a la hora de ensayar, debiendo informar recorrido, días, y horarios de ensayos, a fin de que el Municipio considere y apruebe los mismos, aprobándose por unanimidad de presentes.

Documento: Expediente N° 2012-88-01-04209

Gestionante: Eduardo Calvete

Asunto: autorización y colaboración para realizar Festival de Tambores el día 23/03/12.

VISTO: la gestión realizada por el señor Eduardo Calvete, mediante la cual, solicita autorización y colaboración del Municipio para realizar Festival de Tambores por calle Loustane el día 23 de marzo del corriente.

CONSIDERANDO: I) lo expresado por la Directora de Casa de la Cultura, Profesora Alba Rijo García, quién sugiere que se apoye la actividad organizada por un grupo de jóvenes del Barrio Palermo.

II) el informe remitido por la Oficina de I.G.M, quién expresa que serían necesario ocho funcionarios, debiendo concurrir los mismos en horario extraordinario, y/o solicitando apoyo a la Dirección de Movilidad Ciudadana de la Intendencia Departamental de Maldonado.

ATENTO: a que este Municipio tendría la voluntad de apoyar dicho evento, pero se ve imposibilitado, ya que ha agotado los rubros destinados al Carnaval 2012.

El señor Alcalde, conjuntamente con los señores Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 19/03/2012, por unanimidad de presentes (4), R E S U E L V E N:

1.- Pase a Oficina de Secretaría para notificar al gestionante que **no** se autoriza la realización del Festival de Tambores peticionado, debido a que no se cuenta con disponibilidad de rubros para satisfacer la amplificación, baños químicos, personal Inspectivo, y escenario peticionado, ya que se han agotado los mismos en la celebración de las actividades de Carnaval realizadas en el corriente año por este Municipio.

Documento: Expediente 2012-88-01-03375

Gestionante: Javier Camargo

Asunto: apertura de calle 71, con frente al padrón 9541, manzana 280- Balneario Buenos Aires.

VISTO: la nota presentada por el señor Javier Camargo, donde, solicita la apertura de calle 71, frente al padrón 9541, manzana 280, Balneario Buenos Aires;

CONSIDERANDO: I) el informe remitido por Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, sobre la viabilidad de lo aquí solicitado;

II) que no se cuenta con disponibilidad presupuestal para la apertura de calles en zona balnearia en el presente año;

ATENTO: a lo anteriormente expresado;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 19/03/2012, por unanimidad de presentes, (4), R E S U E L V E N:

1.- Pase a Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, a fin de mantener pendientes estos obrados, hasta un nuevo tratamiento del tema.

Documento: Expediente 2012-88-01-01798

Gestionante: Patricia Rodríguez

Asunto: permiso venta ambulante

VISTO: la gestión presentada, mediante la cual, se solicita permiso para venta ambulante;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Patricia Rodríguez, expresando, en primera instancia, que tal permiso sería para la venta ambulante de panchos, en Avenida José Enrique Rodó y calle Carapé.

CONSIDERANDO: I) el informe remitido por el inspector actuante, en referencia que en las arterias de tránsito más arriba nombradas no sería posible dar lugar a lo solicitado, dado que se encontraba en la intersección del Liceo N° 2

II) la nueva nota presentada por la gestionante, donde, propone Avenida José Enrique Rodó y Agustín Abreu, esquina, que, según el informe realizado por Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, sería viable, por no encontrarse ningún comercio instalado a menos de cien metros con venta de rubros similares;

ATENTO: a lo anteriormente expresado;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 19/03/2012, por unanimidad de presentes, (4), R E S U E L V E N:

- 1.- Pase a Oficina de Secretaría, a fin de notificar a la señora Patricia Rodríguez, titular de la Cédula de Identidad 4.316.725-7, que se autoriza, en forma precaria, revocable y sin derecho a indemnización, la venta ambulante de panchos, en la esquina ubicada en Avenida José Enrique Rodó y calle Agustín Abreu, debiendo iniciar los trámites correspondientes.
- 2.- Cumplido, siga a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, a los efectos de continuar con las gestiones que correspondan.

Documento: Expediente 2012-88-01-04044

Gestionante: Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis

Asunto: aguas servidas sobre la vía publica – Demanda 3838

VISTO: la Demanda N° 3838, de fecha 04/01/2012, donde, se denuncia de aguas servidas a la vía pública, desborde de pozo séptico, en calle 4, entre 10 y 9, Barrio “17 Ombúes”, de nuestra ciudad;

RESULTANDO: que por Boleta N° 0045, de fecha 31/01/2012, se constata que se han comenzado los trabajos de construcción de pozo séptico y posterior conexión de medio

saneamiento, por lo que se otorga un plazo de quince días para la culminación de las obras, al titular del padrón 8585, manzana 433,

CONSIDERANDO: I) que en nueva inspección, en fecha 17/02/2012, se notifica por Boleta N° 0955, que visto el plazo otorgado para finalizar los trabajos, éstos no han avanzado, constatándose el incumplimiento a lo observado en Boleta N° 0045;

II) el informe elevado por Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, sobre el incumplimiento a lo solicitado en Boletas de Notificación N° 0045, lo cual fuera constatado mediante Boleta Notificación N° 0955, y expresando que en dicho lugar existe servicio de saneamiento;

ATENTO: a lo anteriormente expresado y al Decreto 3732, sobre Salubridad e Higiene;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 19/03/2012, por unanimidad de presentes, (4), R E S U E L V E N:

- 1.- Sancionar, al titular del padrón 8585, manzana 433, de la ciudad de San Carlos, con una multa de 5 (cinco) UR, por incumplimiento a lo dispuesto en Decreto 3732, de Salubridad e Higiene, constatado mediante Boleta de Notificación N° 0955.
- 2.- Pase a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, a fin de realizar la notificación correspondiente y demás trámites que pudieran corresponder.

Siendo la hora 12:50, y sin mas asuntos a tratar, se da por finalizada la Sesión, labrándose la presente para constancia en lugar y fecha ya indicados.

Rosario Machado
Jefe de Sección

Gregorio Quintana
Alcalde